# AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RND Nº 10-0035-12 PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL PADRÓN NACIONAL DE CONTRIBUYENTES BIOMÉTRICO DIGITAL (PBD-11) - PERSONAS NATURALES GERENCIAS DISTRITALES SANTA CRUZ Y COCHABAMBA

### RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO Nº 10-0001-13

La Paz, 11 de enero de 2013

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Disposición Transitoria Primera de la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0009-11 de 21 de abril de 2011, establece que todos los Contribuyentes que antes de la vigencia de la mencionada Resolución estuvieren registrados en el Padrón Nacional de Contribuyentes en estado "activo", se encuentran obligados a realizar la actualización de su información y datos exigidos, a través de la Oficina Virtual del SIN de acuerdo al cronograma que será oportunamente publicado.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0035-12 de 11 de diciembre de 2012, se estableció el procedimiento de actualización de información y datos en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11), de los contribuyentes Resto, Personas Naturales del Régimen General no incluidas las empresas unipersonales, que corresponden a la Alcaldía de Santa Cruz y Cochabamba, sin incluir Agencias Tributarias y el cronograma para su aplicación.

Que debido a la cantidad de contribuyentes, que todavía faltan realizar el registro de actualización al Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11), se hace necesario prorrogar los plazos de vencimiento establecidos en la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0035-12.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

## POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente señaladas,

## **RESUELVE:**

**Artículo Único.- (Ampliación del plazo para la actualización de datos).** El cronograma para la actualización de datos establecido en el Artículo 4 de la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0035-12 de 11 de diciembre de 2012, es ampliado conforme al siguiente cronograma:

ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT	VENCIMIENTO
0 al 2	11/03/2013
3 al 5	08/04/2013
6 al 9	08/05/2013

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya

Presidente Ejecutivo a.i.

Servicio de Impuestos Nacionales